

En Miguel de Tucumán, a 14  
días del mes de noviembre del  
año dos mil diecinueve; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 400/2019**

**VISTO**

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

**CONSIDERANDO**

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados y emitir el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7, conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 47/100 (\$ 586.083,47). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems.

Que sobre dicho importe se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparación por la póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000.

Por todo ello,

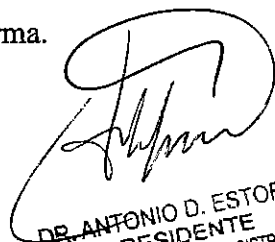
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 7 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al Certificado de Obra N° 7 por un total de pesos quinientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 47/100 (\$ 586.083,47).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos quinientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 47/100 (\$ 586.083,47), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 586.083,47 según lo dispuesto por la Acordada N° 124/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA